

4374

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONTINUADA N° 39 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DEL 2018

En la Sala de Sesiones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 17:00 horas, del día miércoles 28.03.2018, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

El señor **Rector**, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión continuada, brindando un saludo cordial a los señores consejeros, dando entonces lugar a la estación de despacho.

### DESPACHO

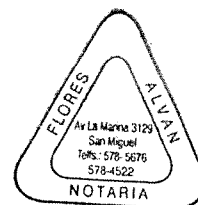
#### I. RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS

1. **RELACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES** de las Escuela Profesionales de Medicina, Enfermería y Nutrición y Obstetricia aprobadas por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, remitidos mediante Oficio N° 413-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 26.03.2017 por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°            | FACULTADES                          | TITULO | TESIS |
|---------------|-------------------------------------|--------|-------|
| 1             | MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"          |        |       |
|               | TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO           | 101    | 101   |
|               | TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA  | 33     | 33    |
|               | TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN   | 39     | 39    |
|               | TÍTULO DE LICENCIADO EN OBSTETRICIA | 31     | 31    |
| SUB TOTAL     |                                     | 204    | 204   |
| TOTAL GENERAL |                                     | 204    | 204   |

### ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, precisa a los miembros del Consejo Universitario que visto el informe de la Oficina de Grados y Títulos, que da cuenta de la aprobación por parte de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de los Títulos Profesionales, siendo sometido a votación el Conferir los Títulos Profesionales de las Escuelas Profesionales de Medicina, Enfermería y Nutrición y Obstetricia aprobadas por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**, de acuerdo al siguiente detalle:



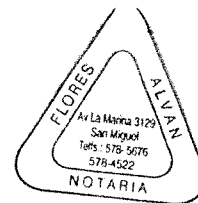
4375

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

| N° | FACULTADES                          | TÍTULO     | TESIS      |
|----|-------------------------------------|------------|------------|
| 1  | MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"          |            |            |
|    | TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO           | 101        | 101        |
|    | TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA  | 33         | 33         |
|    | TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN   | 39         | 39         |
|    | TÍTULO DE LICENCIADO EN OBSTETRICIA | 31         | 31         |
|    | <b>SUB TOTAL</b>                    | <b>204</b> | <b>204</b> |
|    | <b>TOTAL GENERAL</b>                | <b>204</b> | <b>204</b> |

2. Acto seguido, el señor Rector, brinda el uso de la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien precisa que las áreas comunes es manejo de la administración central, entonces, las Facultades cuando daban concesión en los ambientes que han sido otorgados momentáneamente a ellos, por ejemplo, una fotocopiadora debe funcionar en un ambiente de la Facultad, es la utilidad, la ganancia, pero ellos no tienen derecho a las áreas comunes, de tal manera, que en el Local Central se ha retirado a esos quioscos que estaban en el área común, y se encargó – incluso estaba presente el Jefe de la Dirección General de Administración – que el CUPROBYS realice un estudio al respecto, porque prácticamente ellos ven el alquiler del ambiente para fotocopiadoras, en ambientes que son de la Facultad. Por ejemplo, la Facultad de Psicología lo hizo en el anexo 8, está cogiendo el área común para colocar quioscos, lógicamente cree que los dos funcionaban en la oficina que se destruyó, en el pasaje, pero ellos no son dueños de los patios, antes estaban ubicados en la parte trasera del local, donde está ubicada una cisterna, cuando se realiza una actividad en el auditorio de Psicología o Administración, lo utilizan para escape si ocurriera algún imprevisto. Entonces, hay que respetar los ambientes, si la Facultad quiere dar en concesión una fotocopiadora, que lo haga dentro de cualquier ambiente, pero que lo tenga bajo su jurisdicción, pero no puede tomar las áreas por razones de seguridad; primero, porque son áreas comunes; segundo, porque no les corresponde; tercero, saturan el ambiente y estamos luchando para que no se vean; y cuarto, no generar disconformidad con las otras facultades. Indicando el señor **Rector**, que sería pertinente establecer una directiva respecto al uso de áreas comunes. Precizando el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, que ya hay una directiva de áreas comunes, simplemente que se prohíba, porque no pueden utilizar áreas comunes. Solicitando el señor **Rector**, que se defina el uso de fotocopiadores para aquellos predios donde existe más de una Facultad, conceptualizar que son áreas comunes, las escaleras por ejemplo. Seguidamente, el **Jefe de la Dirección General de Administración**, expresa que se tendría que desalojar a los que ya están. A continuación, el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, precisa que la medida se toma a partir de ahora, ya no se renovaría una vez que se cumpla el contrato, es el tiempo oportuno, porque se están realizando las renovaciones, decir no toquen las áreas comunes, salvo que se cuente con autorización de la administración central, porque no tienen un concepto urbanístico, es un tema de uso de espacios. Es decir, el espacio común debe ser usado en función a la política de la administración y las autoridades. Por tanto, el **Jefe de la Dirección General de Administración**, precisa porque ese servicio lo debe tener cada facultad, porque en realidad si bien no lo requieren los estudiantes, debe haber en el local uno solo. Indicando el señor **Rector**, que por ello se debe normar o está mal normado; por tanto, solicita que se revise bien ese punto y converse con el CUPROBYS, que se indique cual es el reglamento. Seguidamente la **Secretaría General (e)**, menciona que en la directiva no se precisa lo que ahora se está conversando, la intención es que cuando hubo observación, como lo comento en algún momento, en la época del Dr. Taquiá Vila, la auditoría realizó esa observación al Vicerrectorado Académico, entonces, se señaló que la intención de la alta dirección era contar con un servicio



4376

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


## SECRETARÍA GENERAL

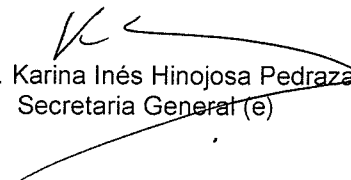
dentro de los locales que eran inseguros, peligrosos para el alumno, y eso no involucraba que cada Facultad lo tuviera, sino que simplemente hubiera uno o dos en los locales de mayor peligrosidad en las afueras, esa fue la intención con la que se crea esta modalidad de servicio dentro de los locales de la Universidad. Asimismo, el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, consulta si la Facultad tiene la posibilidad de firmar concesiones, la Facultad bajo el membrete de Centro de Producción puede concesionar ambientes que no son de ellos. Comentando la **Secretaria General (e)**, que eso también tiene una poca precisión o una lucha de la universidad en cuanto a precisar el tema legal, no son contratos de arrendamiento, en primer lugar; sin embargo, alguna documentación señala que ese contrato de arrendamiento no tiene nada que ver, porque no tenemos la facultad de arrendar de esa manera; segundo, se le trato como una concesión especial, atípica, porque las concesiones son manejadas por la Oficina Central de Logística, no en esta fórmula atípica que se está dando en la Universidad; se buscó en ese momento denominar al contrato de concesión de fotocopiadoras, con el fin de dar la justificación a esa relación laboral, es que acá no es que la universidad gana, el término concesión es de la ley de contrataciones y otros leyes específicas donde hay una concesión. Por tanto, el señor **Rector**, indica que en la Ley de Contrataciones hay dos actores, el cliente y el proveedor, si se señala esa tipificación, quien sería el proveedor. Porque si el concesionario fuera el proveedor, a él tendríamos que pagarle. Por tanto, la **Secretaria General (e)**, precisa que el contrato no está precisamente bien tipificado con un nombre que le corresponda. Por lo expuesto, el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, propone que no se den más autorizaciones a partir de la fecha, de ningún tipo para abrir nuevas concesiones y que la Dirección General de Administración y el CUPROBYS realicen un proyecto de reglamento. Por todo lo expuesto, el señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en Aprobar que no se autorice la apertura de nuevas concesiones en los Predios de nuestra Universidad, hasta que la Dirección General de Administración conjuntamente con el Centro Universitario de Proyección y Bienestar Social (CUPROBYS), elaboren su respectivo reglamento, sirvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 18:30 horas del mismo día mes y año.

  
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

  
Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

  
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación

  
Abog. Karina Inés Hinojosa Pedraza  
Secretaria General (e)